

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:22/01/2024

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120150007300	Ejecutivo Singular	C.I. ACEPALMA S.A.	PALMAS LA MIRANDA S.A.S. Y OTRO	Auto decide sobre remisión a otro despacho OBS. - ORDÉNESE LA REMISIÓN DE COPIA ÍNTEGRA del presente proceso ejecutivo con destino a la Superintendencia de Sociedades – Intendencia Regional Cali, atendiendo a las consideraciones expuestas.	13/12/2023		1
76001310300320080024700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JAIME CARMONA SOTO	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE al abogado HUGO SALAZAR PELAEZ, identificado con la C.C. No. 14.961.435 de Cali y T.P. 11.972 C.S.J., como apoderado judicial del demandado Jaime Carmona Soto. -NEGAR la petición elevada por el abogado HUGO SALAZAR PELAEZ, atendiendo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído. -COMUNICAR el contenido de la presente providencia al Banco BBVA S.A., para su conocimiento y fines pertinentes.	13/12/2023		2
76001310300320190021100	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	LUIS FERNANDO RAMIREZ BUENAVENTURA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante Bancoomeva S.A. a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO RECUPERA, cuya vocera y administradora es la FIDUCIARIA COOMEVA S.A., bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. - DISPONER que el PATRIMONIO AUTÓNOMO RECUPERA, cuya vocera y administradora es la FIDUCIARIA COOMEVA S.A., actuará como actual ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. -RATIFICAR el poder otorgado a la abogada MARIELA GUTIERRES PEREZ, para que continúe la representación del PATRIMONIO AUTÓNOMO RECUPERA cuya vocera y administradora es la FIDUCIARIA COOMEVA S.A.	13/12/2023		1
76001310300520110017900	Ejecutivo Mixto	DIEGO FERNANDO VARELA CARDOZO Cesionario	HOT SPORT DISEÑO GRAFICO Y CONFECCIÓN S.A.S	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - NEGAR la petición elevada por la apoderada de la parte actora, por lo expuesto. -OFICIAR al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Santiago de Cali - Subdirección de Catastro Municipal, para que expida a costa del interesado el certificado catastral	13/12/2023		1

				del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370 - 71499.			
76001310300520180005200	Ejecutivo Singular	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA	ORGANIZACION EDUARDO GOMEZ Y CIA SCA SUCESORES	Auto decide solicitud OBS. -ORDÉNESE a la secretaria de apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la actualización del oficio No. 0919 del 20 de marzo de 2018 (Fl. 7 CM), el cual deberá ser remitido a las entidades financieras relacionadas por el memorialista en el escrito obrante a índice digital 09 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.	13/12/2023		1
76001310300820200012400	Ejecutivo Singular	CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS	EDINT FRANCO GAVIRIA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - Para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre los vehículos con placas WMW-077, WMY-306 y WHV-674, los cuales fueron objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$29.600.000, \$29.300.000 y \$56.500.000, respectivamente, dentro del presente proceso, FIJASE las 10:00 AM del 14/03/2024. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes referidos y postor hábil quien consigne el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo cada vehículo. EL AVISO DEBERÁ SER ELABORADO Y PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación de la localidad. - TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional.	13/12/2023		1
76001310300920190011200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA S.A.	ALBERTO JOSE VIDAL SATIZABAL.	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR SIN CONSIDERACIÓN en el plenario el Despacho Comisorio allegado por la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Alcaldía de Santiago de Cali, obrante a ID 39 y 40 del cuaderno principal del expediente digital.	13/12/2023		1
76001310301220170026800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SERVINDUSTRIA Y HOGAR S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada GUISELLY RENGIFO CRUZ, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase a BANCO DE OCCIDENTE S.A., para que designe nuevo apoderado judicial. -TÉNGASE a la abogada ANGELICA MARÍA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, como apoderada judicial del demandado, señor FERNANDO SUAREZ VELASQUEZ. CUARTO: REQUERIR a la abogada ANGELICA MARÍA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, a fin de que se sirva aclarar dentro del término de ejecutoria de esta providencia, el incidente de nulidad presentado en su escrito, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	13/12/2023		1
76001310301520180008400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES LTDA.	Auto decide solicitud OBS. GLOSAR y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA el memorial obrante a ID 19 del cuaderno principal del expediente digital, para lo que estime pertinente.	13/12/2023		1

76001310301920200011800	Ejecutivo Singular	MARIO SUAREZ MELO	INTERCONEXION TOTAL SAS	Auto decide sobre remanentes OBS. -REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante, para que en un término no superior a los 05 DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva allegar copia de la inscripción de la perito evaluadora GABRIELA CASTAÑO URBANO, Registro Abierto de Avaludadores (RAA), por lo expuesto. Oficiése. -DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 27-2018-00613-000 que cursa en el Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, instaurado por Bancoomeva S.A., contra del demandado JAIRO JARAMILLO MARIN. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$300.000.000 M/CTE. Oficiése. -REQUERIR al apoderado de la parte ejecutante para que aporte siquiera prueba sumaria de que los referidos bienes se encuentran en posesión material del demandado, señor JAIRO JARAMILLO MARIN.	14/12/2023		1
76001400300720210063401	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRABAJADORES DE GOODYEAR DE COLOMBIA - MULTIACCOOP	ALEXANDRA CALIBIO LEDESMA	Auto decide sobre recurso OBS. -REVOCAR el auto interlocutorio No.2171 de junio 16 de 2023, proferido por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, por lo expuesto. -MODIFICAR la liquidación realizada mediante el auto interlocutorio No.2171 de junio 16 de 2023, de la forma como se indicó en la parte considerativa de esta providencia. TENER para todos los efectos la suma de veintiún millones novecientos setenta y un mil trescientos noventa y un pesos \$21.971.391, como saldo de la obligación al 07 de marzo de 2023. -EN FIRME este auto remítase el expediente al JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, para lo de su cargo. Cancélese la radicación.	13/12/2023		1

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 22/01/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)